

Valencia, 21 de diciembre de 2018

CONVOCATORIA FERIA DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA LIGNA 2019

La Asociación de Fabricantes Españoles de Maquinaria, Herramientas, Equipos y Productos para la Madera (**AFEMMA**), dentro de su Plan Sectorial de Internacionalización para el año 2019, con el apoyo de **ICEX** España Exportación e Inversiones, convoca a las empresas del sector de maquinaria, herramientas, equipos y productos para la madera a la Feria de Participación Agrupada **LIGNA 2019** que tendrá lugar del 27 al 31 de mayo de 2019.

Página Web: <http://www.ligna.de/>

Organizadores: Hannover Messe

Periodicidad: Bienal

Lugar: Recinto Ferial de Hannover

Fechas: 27/31 mayo 2019

Expositores 2017: Más de 1500 expositores de 46 países

Visitantes 2017: 93.000 visitantes de 90 países

Superficie : 129.000m²

1- APOYO ICEX

Esta actuación formará parte del programa de actividades de promoción sectorial que presentaremos a ICEX España Exportación e Inversiones, no obstante, dado que es una actividad correspondiente a 2019 el apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2019 de AFEMMA. Los conceptos susceptibles de apoyo son espacio, decoración y transporte.

La ayuda máxima ICEX para esta actividad será de 69.000,00Euros.

- Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son: Alquiler de espacio, decoración y transporte.
- El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados será de hasta el 25%.

(Los conceptos así como el número máximo de metros a apoyar podrán ser ajustados en función de la cantidad máxima de ayuda aprobada para la actividad)

TEMPORALIDAD

- Las empresas que participen por primera vez con apoyo de ICEX recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria.
- Las empresas que hayan recibido apoyo de ICEX en 5 ediciones sucesivas o no, contabilizado a partir del año 2003 no recibirán apoyo por parte de ICEX.
- Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 15 % del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados por AFEMMA tras la liquidación de la misma y serán los mismos tanto para empresas asociadas como no asociadas.
- Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.
- Las empresas beneficiarias deberán informar en el momento de la justificación del gasto, si han recibido, van a recibir o han solicitado alguna ayuda de Comunidades Autónomas u otros organismos públicos o privados, para esta misma actuación. Esta actividad es compatible con programas similares de otros organismos siempre y cuando la ayuda total recibida no supere el 100% del coste total de la actividad.

2- COSTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN LIGNA 2019

2.1_Coste del espacio

Para calcular el gasto del alquiler de espacio en esta feria, se deben contemplar varios conceptos:

PRECIO POR METRO CUADRADO:

Para Empresas que sin contrato bianual el precio por m2 es el siguiente:

A partir del 31.05.2018: 214 €/ m2

Empresas con Contrato bianual LIGNA 2019-2021:

A partir del 31.05.2016: 175 € / m2

TASA AUMA (Association of the German Trade Fair Industry):

0,60 E/m2

INCREMENTO POR LADOS ABIERTOS:

2 lados = +25% del precio del metro cuadrado

3 lados = +40% del precio del metro cuadrado

4 lados (isla) = +60% del precio del metro cuadrado

MARKETING FEE: Se deberá abonar obligatoriamente el Marketing fee que incluye entre otras cosas: un número ilimitado de invitaciones (impresas /e-tickets) como medio para fidelizar y crear ventas; llegar a una mayor audiencia gracias al perfil online de su empresa y productos disponible en www.ligna.de ;le permitirá actualizar su base de datos de clientes con datos del registro de visitantes; una campaña de comunicación internacional para atraer a los visitantes adecuados; acceso a datos y estudios de mercado para sacar el mayor partido a su participación como expositor en **LIGNA 2017**. El precio del marketing fee es de 1.063,00€ por expositor .

STANDARD SERVICES

129 Euros/expositor

ANTICIPO DE SERVICIOS:

14E/m2

La asignación y distribución de espacios es realizada por la organización ferial una vez recibida la solicitud de las empresas y su cancelación estará sujeta a la política de cancelación de espacio de la organización ferial.

2.2 Cuota de participación.

AFEMMA cobrará a las empresas participantes no asociadas una cuota de 300,00Euros* por los siguientes conceptos:

Asesoramiento en la solicitud y contratación de suministros.

Presentación de oferta de viaje (vuelo, hotel, etc.).

Presentación de oferta de transporte.

Presentación de oferta de seguros tanto de transporte y estancia como de responsabilidad civil y asistencia en viaje.

Información previa sobre visados, vacunaciones y similares.

Monitorización de la seguridad en los países a visitar.

Pago y subfacturación de los servicios (cuando corresponda).

Asistencia antes, durante y después de la Feria a través de los técnicos que se desplazan a la misma.

Fomento del networking entre los integrantes de la Participación agrupada.

Acciones de promoción colectiva

***La cuota de participación para acceder a los servicios de valor añadido ofrecidos por AFEMMA, son opcionales e independientes de los gastos de gestión de la ayuda ICEX. Si una empresa no desea contratarlos, tendrá que comunicarlo en el momento de la inscripción.**

2.3 Decoración

Las empresas deberán acogerse a un proyecto de decoración común, en base a la normativa exigida por ICEX para la decoración de participaciones agrupadas en ferias.

Tendrá carácter obligatorio, para todas aquellas empresas que deseen recibir el apoyo de ICEX, colocar los logotipos identificativos de España en sus stands, bajo la normativa de pabellones agrupados de ICEX, y la colocación y correcta visibilidad de estos elementos será requisito indispensable para percepción de dicha ayuda.

AFEMMA enviará la propuesta de decoración y su presupuesto con los detalles incluidos en la decoración común.

En caso de presentar una decoración diferenciada, la empresa deberá informar a AFEMMA y argumentar por escrito las razones que justifiquen esta diferenciación, presentando el proyecto y presupuesto de decoración para que sea evaluado por ICEX y, en su caso, aprobado, incluyendo en el proyecto la debida señalización de España.

En el caso de una decoración diferenciada y aprobada por ICEX, se apoyará únicamente el valor por m2 de la decoración común.

2.4 Transporte de la mercancía

AFEMMA, está seleccionando a una empresa transportista que pueda realizar este servicio para el grupo en condiciones ventajosas.

La ayuda por este concepto se abonará siempre y cuando la mercancía regrese a España. La mercancía deberá ser embalada de acuerdo con las indicaciones del transportista. En el caso de que el embalaje no cumpla los requisitos indicados, el transporte se realizará bajo la exclusiva responsabilidad del expositor.

En cuanto tengan decidida la mercancía que presentarán en la feria deberán enviar el detalle de la misma a AFEMMA.

3-CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada en esta convocatoria.

4-APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

- La presente convocatoria de participación en la feria LIGNA 2019 que AFEMMA organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de 21 de diciembre de 2018.
- Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

5-JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

AFEMMA, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la ayuda en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificación de ayudas ICEX 2019 para Ferias de Participación Agrupada.

Las empresas beneficiarias que participen en la Feria de Participación Agrupada y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a AFEMMA toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda del ICEX.

El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante.

Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la participación en la actividad.

6-INSCRIPCIÓN

SI YA HAN REALIZADO SU SOLICITUD A LA FERIA: Para formar parte de la Participación Agrupada y posterior obtención de apoyo deben enviar [la ficha de inscripción cumplimentada](#) (anexa al final de esta convocatoria) con una copia de su solicitud de espacio a través del correo electrónico afemma@afemma.com.

SI AÚN NO HAN REALIZADO SU SOLICITUD A LA FERIA: En caso de que no hayan solicitado aún el espacio a la feria, deben enviarnos [la ficha de inscripción cumplimentada](#) (anexa al final de esta convocatoria) a través del correo electrónico a afemma@afemma.com solicitando su inclusión en la Participación Agrupada. AFEMMA se pondrá en contacto con Ud. para tramitar su solicitud con la organización ferial.

7- PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES

La fecha límite de recepción de solicitudes es el 28 de febrero de 2019 (incluido).

8- DATOS DE CONTACTO

La persona de la Asociación que se encarga de coordinar la participación en esta actividad y a quien pueden dirigir sus consultas es:

Verónica Menoyo Aguirre - Teléfono: 96 3854128 - E-mail: afemma@afemma.com

Para más información sobre las condiciones de ayuda de esta actividad, la persona de contacto en [ICEX](http://icex.es) es:

Carolina Fernández Infante - Teléfono: 91 3496319 - E-mail: carolina.fernandez@icex.es

LEGISLACIÓN APLICABLE:

· Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012

· Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

· Autorización a la AEAT/Aduanas:
ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

FICHA DE INSCRIPCIÓN – PARTICIPACIONES AGRUPADAS**FERIA LIGNA 2019****LUGAR: Hannover, Alemania****FECHA: 27/31 mayo 2019****Enviar a: afemma@afemma.com hasta el 28 de febrero de 2019 (inclusive este día)****DATOS DEL EXPOSITOR**

Empresa:	
N.I.F.:	
Facturación 2017:	Porcentaje Exportación sobre Facturación 2017:
Dirección:	
C.P.:	Población:
Provincia:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	
Espacio contratado: (_ x _ = _ m2)	
Responsable del stand:	

- **Envíe junto con la ficha de inscripción una copia de su solicitud y/o factura.**

FECHA:**FIRMA Y SELLO:****LEGISLACIÓN APLICABLE:**

· Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012

· Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

· Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.I.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior. La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en www.icex.es/siautorizaexporta